

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la encomienda de gestión a la Empresa Pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., del servicio de despliegue, configuración, formación y soporte a la implantación de la aplicación informática LEXNET en Juzgados de Primera Instancia y Contencioso-Administrativos de Andalucía.

ANTECEDENTES

Con fecha de 29 de abril de 2011 fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del expediente de Encomienda de Gestión atendiendo a la solicitud formulada por el Director General de Infraestructuras y Sistemas.

La contabilización de la disposición del crédito y la fiscalización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha de 13 de mayo de 2011.

La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, tiene atribuidas competencias y funciones en materia de dirección de tecnologías de la información y comunicaciones para la Administración de Justicia en el territorio de la Comunidad Autónoma, conforme a las directrices generales de política informática de la Administración Autónoma en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Por otro lado, con fecha de 10 de diciembre de 2010, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Justicia suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de los sistemas tecnológicos de la Administración de Justicia. Así, dentro del Plan Estratégico para la Modernización de la justicia 2009-2012 adoptado por el Ministerio se contempla, entre otros, el sistema seguro de intercambio de documentos (LEXNET) que permite la comunicación bidireccional y segura entre las oficinas judiciales y los distintos operadores jurídicos, como Abogados, Procuradores, Graduados Sociales y Abogados del Estado. Se facilita de esta forma tanto la realización de actos de comunicación procesal como la presentación de escritos y documentos por los profesionales del Derecho, así como la de traslado de copias, la delegación de firma y la adaptación en un futuro para la aplicación de la firma digital con el certificado del DNI electrónico. Dado el elevado volumen de órganos judiciales de Andalucía y el tiempo en que este servicio se quiere poner en marcha, se hace imposible la asunción por parte de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas de la implantación del nuevo Sistema con los medios actualmente disponibles, por lo que se ha decidido realizar una encomienda de gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI).

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Encomendar a la empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (en adelante, SADESI), la ejecución de los trabajos necesarios para el suministro, configuración, despliegue, formación y soporte para la implantación de la aplicación informática LEXNET en Juzgados de primera instancia y contencioso-administrativos de Andalucía.

Segundo. Estimación del coste, plazo de ejecución y financiación de las actuaciones objeto de la encomienda.

El importe de la encomienda es de: 1.000.000,00 de € (un millón de euros), IVA incluido.

Respecto al plazo de ejecución cabe decir que los trabajos se iniciarán desde el día siguiente de la firma de la Encomienda hasta final del ejercicio 2011, desarrollándose de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Antes de la finalización de la encomienda, y por mutuo acuerdo de las partes, esta podrá modificarse, conforme al apartado 9 del artículo 30 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Expediente: 41/11/6.

Aplicación presupuestaria: 1.1. 09.00. 18.00 .606.00. 14B. 2010: 1.000.000,00 de euros.

Proyecto: 2004001547 «Mejora Admón. Justicia».

La financiación se realizará con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia a través de Transferencias Finalistas a la Junta de Andalucía con el propósito de ejecutar dicho proyecto.

Tercero. Normativa de aplicación.

Corresponderá a la empresa SADESI, con estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución de las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, asumiendo la totalidad de las obligaciones que dimanen de ella. Asimismo, es de aplicación la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2011, que recoge el régimen de financiación de las actividades de las empresas públicas de la Junta de Andalucía así como sus actuaciones, que se someterán a las condiciones y trámites establecidos en el artículo 30 de dicha ley.

En todas las contrataciones que se realicen derivadas de la presente encomienda, empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., asegurará el cumplimiento de la normativa europea, nacional y autonómica en vigor para las empresas del sector público, relativas a la contratación pública, así como las disposiciones jurídicas sobre el régimen de financiación y de justificación de inversiones realizadas por las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía a través de empresas públicas.

Cuarto. Justificación de los gastos incurridos.

La Empresa SADESI presentará al Director de la Encomienda, nombrado por la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas de la Consejería de Gobernación y Justicia, un informe mensual de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas, además de cuando sea requerido por necesidad o circunstancias excepcionales o sobrevenidas. Así el pago de los gastos efectivamente realizados será abonado tras la certificación de conformidad por parte de la dirección técnica del proyecto. La periodicidad de los pagos será mensual, previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos de los costes soportados en la ejecución del proyecto, desglosando en ellos el importe soportado por la empresa en concepto de IVA.

Las certificaciones se realizarán mensualmente por el importe de los trabajos realizados de acuerdo a las unidades del presupuesto.

En cuanto a los gastos generales y corporativos, la empresa percibirá un 6% del presupuesto, lo que en ningún caso

junto con el resto de los gastos imputados podrá suponer la superación del límite de créditos autorizados en el punto de financiación.

Quinto. Designación de la dirección de la encomienda de gestión.

Se designa a don Carlos Simón Ferrer, Jefe del Servicio de Informática Judicial de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas como funcionario que ejercerá la Dirección de la Encomienda, y a la que corresponderá la supervisión y certificación de las labores objeto de esta encomienda de ejecución.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención adscrito al servicio provincial de asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Málaga.

El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, mediante acuerdo adoptado con fecha 5 de abril de 2011, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención adscrito al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Málaga, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención adscrito al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Málaga como Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía (BOJA núm. 38, de 23.2.2011).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de 23 de febrero de 2011, se efectúa la siguiente rectificación:

- En la página número 25, en la cuarta línea del tercer párrafo de la parte expositiva de la Orden, donde dice «25 de noviembre de 2010», debe decir «18 de diciembre de 2010».

- En la página número 25, en la cuarta línea del apartado primero de la parte dispositiva de la Orden, donde dice «25 de noviembre de 2010», debe decir «18 de diciembre de 2010».

Sevilla, 26 de abril de 2011

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 231/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 231/2011, interpuesto por doña María José Martín Toledo contra la Resolución de 25 de enero de 2011, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 13 de octubre de 2010, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de mayo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.